

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

EXTRACTO

0 30 32

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA BADUY COMPAÑIA ANONIMA (B.C.A.) Y LAS DE DECLARACIONES DE LA MISMA

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- Las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos y las de declaraciones de la misma de la compañía BADUY COMPAÑIA ANONIMA (B.C.A.) se otorgaron en la ciudad de Guayaquil, el 31 de mayo de 1989, 20 de diciembre de 1989 y 8 de febrero de 1991, respectivamente, ante los Notarios Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzi- ni; Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Eugenio Ramirez Bohórquez; y, Primero Encargado de la Notaría Cuarta del cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velásquez; han sido aprobadas por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 91-2-1-1- 0001254 el 14 MAYO 1991 e inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con los Nos. 6973-6974 y 6975 del 10 de julio de 1991
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas el señor José Rachid Baduy Elmir, soltero, chileno, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente de la indicada Compañía.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/270.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/2'000.000,00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado en un 100% en numerario.
- 5.- REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social, el mismo que dirá: ARTICULO TERCERO: El capital social es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en doscientas setenta y cinco acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, correspondientes a la serie A números uno al doscientos setenta y cinco; treinta y cuatro acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de cincuenta mil sucres cada una, correspondientes a la serie B, número cero uno a la treinta y cuatro; y una acción ordinaria, nominativa de un valor nominal de veinticinco mil sucres, correspondiente a la serie C, número cero uno.

ei.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de .....